

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MAL USO DE REDES SOCIALES E INTERNET**

**COLEGIO CUMBRES DE NOS**

1. **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MAL USO DE REDES SOCIALES E INTERNET**

Si bien el uso de internet ha sido un campo propicio para que las personas establezcan relaciones académicas, de trabajo y de educación, también se ha prestado para cometer acciones y actos de violencia, abusos, estafas u otros delitos. Frente a ella, cada uno de los miembros de la comunidad educativa tenemos una importante responsabilidad en el cuidado de las relaciones interpersonales que establecemos con otros. Es de extraordinaria relevancia informarse respecto de estas materias, y compartir información actualizada, y, al mismo tiempo, guiarnos por acciones consensuadas.

El presente documento tiene por objeto educar y orientar en términos de procedimientos a toda la comunidad educativa, en torno a la temática de la violencia que puede ejercerse mediante la utilización de redes sociales y, es, además, una manera de resguardar los derechos de los niños, niñas y jóvenes, en atención a la “convención internacional de los derechos del niño”.

Para una mejor comprensión buscamos delimitar las diferentes formas o tipos de ataques por medios virtuales, todos posibles de encasillar dentro del género ciberacoso:

**Ciberbullying**: Se puede traducir como “ciber-acoso escolar”, es la manifestación de las agresiones entre estudiantes que se produce mediante plataforma tecnológica o herramientas cibernéticas, tales como chats, redes sociales, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs u otros medios similares. Muchas veces, estos medios permiten a sus usuarios ampararse en el anonimato, pudiendo publicar fotografías ofensivas o trucadas con fines de burla, enviar amenazas por correo electrónico, escribir insultos en sitios webs, entre otros.

**Happy-slapping**: Designa la acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o lo publican en portales de Internet o servidores para videos. En esta clase de abuso, el agresor normalmente pretende potenciar o reforzar su imagen e influencia dentro de un grupo, al buscar el reconocimiento y publicidad de su agresión.

**Cyber-defamation**: Se puede entender como la “denigración cibernética”, consiste en crear o utilizar sitios web, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Puede dirigirse en contra de cualquier persona; estudiantes, funcionarios, apoderados, etc. buscando perjudicar, dañar la imagen, desprestigiar a alguien o dar a conocer situaciones íntimas o indecorosas.

**Online grooming**: “ciber acoso sexual contra menores de edad”, corresponde a la conducta en que un adulto, valiéndose de su astucia y engaño, se comunica con niños y jóvenes por medios cibernéticos y recursos de Internet, especialmente el Chat, con la intención de obtener satisfacción sexual mediante conversaciones, fotografías, videos y otros elementos de connotación pornográfica, erótica o intima de sus víctimas.

Por lo expuesto se ha definido la siguiente Normativa de uso Interno:

A continuación se detalla lo que se considera como el mal uso de las redes sociales, situaciones que serán consideradas como faltas de extrema gravedad, según las Normas de convivencia escolar: De acuerdo a lo estipulado en las Normas de convivencia escolar las faltas de extrema gravedad “Son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psíquica de otras personas de la comunidad y acciones deshonestas que alteren gravemente el bien común y que por sí solas implican la no continuidad de la alumna en el establecimiento.

No obstante, todo estudiante tiene derecho a un “debido proceso.” Por ende, se considera mal uso de las redes sociales:

* Atentar contra la dignidad y prestigio del colegio con actitudes o comportamientos considerados como inadecuados tanto interna y externamente o a través de Internet u otro medio de comunicación.
* Grabar en audio o imagen a estudiantes y/o funcionarios del establecimiento y difundir lo grabado total o parcialmente sin la autorización de las personas aludidas.
* Agredir, intimidar psicológicamente, amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a una estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, mediante gestos o amenazas escritas u orales a través de redes sociales o video llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico.
* Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar o ciberbullying.
* Robar a algún miembro de la comunidad educativa su clave de acceso a las redes sociales y hacer mal uso de éstas, tales como: suplantar su identidad, publicar información, realizar amenazas, agresiones hacia otro, etc.
* Exponerse vía redes sociales, chats, plataformas de videojuegos, entre otros, que impliquen el riesgo de la integridad psicológica o física del estudiante, y la exposición de datos personales.

1. **Recomendaciones generales y preventivas del uso del Internet y redes sociales.**

El colegio, asume la responsabilidad de desarrollar medidas preventivas para el buen uso de las redes sociales, así como también el poder establecer lineamientos claros de resolución, cuando algún miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, apoderados y personal del colegio) sea víctima del maltrato a través de redes sociales por otro miembro de la misma comunidad. Para evitar el ciberbullying se considerarán las siguientes medidas preventivas y recomendaciones para estudiantes, docentes, apoderados y personal del colegio:

**Para los estudiantes**:

• Cuida la información que se envía y que se comparte por internet a través de las redes sociales. Estas conversaciones podrían ser mal utilizadas por otro.

• Evita hacer comentarios de otras personas en la red, puesto que pueden generar respuestas ofensivas o denigrantes.

• Evita responder una provocación con la misma actitud, lo mejor es bloquear a ese contacto y desestimar sus comentarios.

• Informa al proveedor del servicio online que uno de sus usuarios muestra una conducta agresiva. Si la conducta del agresor contradice las normas de uso de este medio, el contenido ofensivo se retirará.

• Nunca entregues datos personales tales como dirección, número telefónico, dirección de correo electrónico, clave, o nombre del colegio al que asistes. Este tipo de información nunca debe ser expuesta por medio de correos electrónicos o en sitios de acceso masivo, como Facebook

• Tampoco se recomienda enviar fotos personales o de la familia sin el consentimiento de los padres. Lo mejor es que utilices nombres de pantalla o nombres diferentes a los que utilizas en tu casa

• Nunca reveles tu contraseña de correo, ni siquiera con una persona que dice trabajar en la compañía que provee el servicio de Internet.

• Las personas no necesariamente son lo que aparentan ser en línea. Alguien que dice ser una niña de 12 años puede ser un hombre de 40. Los abusadores son expertos en “conversar” por mail como si fueran niños/as o jóvenes de tu edad.

• Recuerda que no todo lo que lees online es verdad.

• Antes de reunirse personalmente con alguien que conociste en Internet, conversa primero con tus padres o familia. Jamás asistas a una cita sin la compañía de un adulto de tu confianza, recuerda que en Internet también existen personas mal intencionadas que pueden hacerte daño. Aprende a cuidarte. Evita el uso de las cámaras web

• Recuerda que todas las imágenes registradas a través de Internet permanecen allí para siempre y no pueden borrarse.

• No olvides que Internet es un espacio de conocimiento y recreación, que está diseñado para que te sea útil y divertido, por lo que, si te sientes incómodo/a o complicado/a, puedes dejar de contactarte con quien te hace sentir así y también puedes y tienes siempre derecho a pedir ayuda, a tu familia, o adultos de tu confianza. Si eres víctima de grooming recuerda:

• No respondas mensajes que amenacen, humillen o sugieran algo que te incomode. Informa de inmediato a tus padres sobre estos mensajes.

• En caso que seas víctima de un acoso sexual online denúncialo a la unidad de Ciber crimen de la Policía de Investigaciones, vía telefónica o al email: [cibercrimen@investigaciones.cl](mailto:cibercrimen@investigaciones.cl).

**Para los Docentes:**

* Supervisar el trabajo de las estudiantes en sala de Computación, y clases on line, cautelando el buen uso de Internet y respetando las normas de funcionamiento.

**Para los Padres y Apoderados**:

• Para enfrentar estos riesgos, la comunicación y la confianza con sus hijos serán siempre el camino más efectivo. Involúcrese en su mundo y aprenda a manejar las nuevas tecnologías. Le ayudará a saber qué hacen sus hijos cuando están conectados y los posibles riesgos a los que se enfrentan.

• Recomendar a sus hijos ignorar el spam (correo no deseado) y no abrir archivos que procedan de personas que no conozca personalmente o que no sean de su confianza. Expliqueles que existen programas capaces de descifrar las claves de acceso del correo electrónico y que basta con entrar en conversación vía Chat privado o correo para que estos programas actúen.

• De preferencia, sitúe el computador de la casa en una habitación de uso común, donde pueda tener conocimiento de los sitios que visitan sus hijos. Evite instalarlo en el dormitorio de sus hijos menores, ya que allí es difícil supervisarlos

• No instale una webcam en el computador a libre disposición de sus hijos menores de edad.

• Pregunte a sus hijos qué páginas visitan, con quién hablan y sobre qué.

• Háblales de los riesgos de Internet. Que sea un mundo virtual no quiere decir que no pueda acabar afectando. Apagar el computador no elimina el problema.

• Insista en que no deben revelar datos personales a gente que haya conocido a través de redes sociales y pregúnteles periódicamente por los contactos que van agregando: ¿Quiénes son? ¿Dónde los han conocido?

1. **Protocolo a seguir frente a situaciones de riesgo.**

Se aplicará el Protocolo de Violencia Escolar y Bullying de nuestro establecimiento , las Normas de Convivencia Escolar. Se deja constancia que en caso que el apoderado desee hacer la denuncia a la PDI o Carabineros de Chile, el colegio se hará parte de esta denuncia aportando toda la información que se haya recopilado e informando a los involucrados (victimarios). Junto con ello, se aplica la sanción correspondiente.

1. **Situaciones de riesgo por uso de internet y Redes Sociales.**

a**.** La primera persona que tome conocimiento del suceso debe informar inmediatamente la convivencia escolar vía medios institucionales (formulario online y/o correo electrónico) o personalmente con el encargado (debiendo llenar el formulario de todas formas).

b. El encargado de convivencia escolar\* activará protocolo, y se realizará la investigación pertinente junto a las personas que estime conveniente para el caso (rectoría, psicóloga, equipo directivo, docentes, entre otros).

\* Si el encargado de convivencia escolar no estuviese disponible, se acudirá a la psicóloga, inspectoría, o rectoría, en el orden que se redacta.

c. El encargado de convivencia escolar y la psicóloga determinarán la forma y el medio con el que se comunicaran con el apoderado del estudiante para conversar la situación.

d. El encargado de convivencia escolar y la psicóloga guiarán al apoderado para generar un plan de acción. Se completará el acta de reunión con apoderado correspondiente informando los detalles de la situación y los acuerdos realizados. Sin embargo, desde este punto, la responsabilidad recaerá en el apoderado y tutor legal del estudiante respecto al tratamiento de la situación y la búsqueda de apoyo necesario.

e. Si la situación lo requiriese, se acordará una segunda reunión, en un plazo inferior a 30 días, estipulado en el acta, para dar seguimiento al caso y conversar con el apoderado la evolución de este.

f. Si en una segunda reunión, el establecimiento no estimara a una evolución positiva, se le entregará la información necesaria para acudir a las Redes de Apoyo adecuadas para el caso.

g. Se estipula un plazo máximo de dos meses para el seguimiento y el cierre del caso, siempre y cuando el establecimiento no estime que el estudiante se encuentre en una situación de riesgo inminente. Si la situación fuese considerada de carácter riesgoso y crítico, los plazos podrían disminuirse según el criterio y el acuerdo al momento de la primera reunión. Durante este plazo, el establecimiento se encargará de monitorear y supervisar al estudiante dentro de las dependencias del colegio.

h. Si el establecimiento determina una evolución negativa, podría tomar las acciones legales correspondientes a la situación. El establecimiento hará seguimiento del caso hasta que las entidades públicas correspondientes realicen el cierre de ésta o cuando el equipo directivo lo estime necesario.

1. **Frente al bullying y violencia cibernética entre participantes de la comunidad.**

a**.** La primera persona que tome conocimiento del suceso debe informar inmediatamente la convivencia escolar vía medios institucionales (formulario online y/o correo electrónico) o personalmente con el encargado (debiendo llenar el formulario de todas formas).

b. El encargado de convivencia\* escolar activará protocolo, y se realizará la investigación pertinente junto a las personas que estime conveniente para el caso (rectoría, psicóloga, equipo directivo, docentes, entre otros).

\* Si el encargado de convivencia escolar no estuviese disponible, se acudirá a la psicóloga, inspectoría, o rectoría, en el orden que se redacta.

c. Se entrevistará a los involucrados, víctima(s) y victimario(s), por separado, para obtener la información respecto a los sucesos y la evidencia necesaria para comprender lo sucedido.

d. Se citará a los apoderados de todos los involucrados para conversar la situación y llegar a acuerdos de tratamiento del caso.

e. Siempre se buscará acciones formativas y restitutivas dependiendo de la naturaleza de los hechos (reacción por supervivencia o acoso) y la gravedad del caso. Se podrán tomar acciones sancionatorias que podrían incluir la suspensión, condicionalidad, entre otros, según lo estipule el reglamento interno. Las acciones y consecuencias serán acordadas en la reunión con los apoderados.

f. Será el apoderado de la víctima el encargado de realizar las acciones legales correspondientes y que estime conveniente. El establecimiento podría solicitar directamente al apoderado que realice las acciones pertinentes, dando un plazo máximo de 24 a 48 hrs, según lo estime el equipo directivo al momento de la reunión.

h. Si el establecimiento determina una evolución negativa, podría tomar las acciones legales respecto a la situación. El establecimiento hará seguimiento del caso hasta que las entidades públicas correspondientes realicen el cierre de ésta o cuando la rectoría lo estime necesario.

g. El equipo directivo ha de estipular un plazo máximo para el seguimiento y el cierre del caso en el momento de la primera reunión. Durante este plazo, el establecimiento se encargará de monitorear y supervisar a los estudiantes involucrados, dentro de las dependencias del colegio y su evolución frente a la situación.

1. **Frente al bullying y violencia cibernética entre integrantes de la comunidad y personas externas.**

a**.** La primera persona que tome conocimiento del suceso debe informar inmediatamente la convivencia escolar vía medios institucionales (formulario online y/o correo electrónico) o personalmente con el encargado (debiendo llenar el formulario de todas formas).

b. El encargado de convivencia escolar activará protocolo, y se realizará la investigación pertinente junto a las personas que estime conveniente para el caso (rectoría, psicóloga, equipo directivo, docentes, entre otros).

\* Si el encargado de convivencia escolar no estuviese disponible, se acudirá a la psicóloga, inspectoría, o rectoría, en el orden que se redacta.

c. Se entrevistará a la víctima(s) o victimario(s), para obtener la información respecto a los sucesos y la evidencia necesaria para comprender lo sucedido.

d. Se citará a los apoderados de todos los involucrados del establecimiento a la brevedad posible para conversar la situación y llegar a acuerdos de tratamiento del caso.

e. En el caso que fuesen estudiantes del establecimiento los que produjeran la situación (agresión o acoso), siempre se buscará acciones formativas y restitutivas dependiendo de la naturaleza de los hechos (reacción por supervivencia o acoso) y la gravedad del caso. Se podrán tomar acciones sancionatorias que podrían incluir la suspensión, condicionalidad, entre otros, según lo estipule el reglamento interno. En todos los casos, las acciones y consecuencias serán acordadas en la reunión con los apoderados y firmadas en un acta de compromiso por escrito y registrado en el libro de clases.

f. Será el apoderado de la víctima el encargado de realizar las acciones legales correspondientes y que estime conveniente. El establecimiento podría solicitar directamente al apoderado que realice las acciones pertinentes, dando un plazo máximo de 24 a 48 hrs, según lo estime el equipo directivo al momento de la reunión.

h. Si el establecimiento determina una evolución negativa, podría tomar las acciones legales respecto a la situación. El establecimiento hará seguimiento del caso hasta que las entidades públicas correspondientes realicen el cierre de ésta o cuando la rectoría lo estime necesario.

g. El equipo directivo ha de estipular un plazo máximo para el seguimiento y el cierre del caso en el momento de la primera reunión. Durante este plazo, el establecimiento se encargará de monitorear y supervisar a los estudiantes involucrados, dentro de las dependencias del colegio y su evolución frente a la situación.

Todo evento será registrado en el libro de clases y firmado por el apoderado, tanto lo sucedido como sus futuras acciones, además de archivar los documentos (actas y formularios).